



CUT: 25407-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0030-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.P

DECRETO SUPREMO N° 001-2024-MIDAGRI.

Pisco, 06 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°25407-2024, tramitado por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. (EMAPISCO S.A.), identificada con RUC N°20162483715, representada por el señor Max Alber Recalde Salas, identificado con DNI N°43938918, quien solicita Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines de uso poblacional del pozo tipo tubular denominado N°05 por la empresa, registrado con código IRHS-11-05-03-**16**, ubicado en el sector Cuchilla Vieja, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica; en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos señala que, (...) la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Artículo 44° de la Ley acotada, establece que, (...) Para usar el recurso de agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...), concordante con el Artículo 45° del mismo cuerpo de legal, en el que se establece las clases de derechos de uso de agua, que son: Licencia de Uso, Permiso de Uso y Autorización de Uso de Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, se regula el procedimiento de formalización del uso de agua, mediante el otorgamiento de licencias, para quienes, hasta el 31 de diciembre de 2014, utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua.

Que, la Administración Local de Agua Pisco, mediante Informe Técnico N°0036-2024-ANA-AAA-CHCH-ALA.P/LEMP., concluye y recomienda, otorgar licencia de uso de agua subterránea a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. (EMAPISCO S.A.), proveniente del pozo tipo tubular denominado por la empresa como tubular N°05, registrado con código IRHS: 11-05-03-16, con fines de uso poblacional.

Que, de acuerdo con el literal u) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; confiere otras funciones que le sean asignadas por Ley, a las Administraciones Locales de Agua, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

Otorgar licencia de uso de agua subterránea a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. (EMAPISCO S.A.), identificada con RUC N°20162483715, representada por el señor Max Alber Recalde Salas, identificado con DNI N°43938918, con dirección domiciliaria en la Av. Fermin Tanguis N°400, distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, proveniente del pozo tipo tubular con código IRHS 11-05-03-16, con fines de uso poblacional, el método de medición del recurso hídrico es mediante caudalímetro; considerando las siguientes características:

Expediente	CUT	25407 - 2024							
	Fecha	09.02.2024							
Ubicación del lugar de uso de agua	ALA	Pisco							
	Departamento	Ica							
	Provincia	Pisco							
	Distritos	Pisco y Otros							
	Lugar de Uso	Provincia de Pisco					Código		
	Ubicación Geográfica	Sist. Coor/DATUM	UTM WGS 84			Zona	18		
		Este	369820			Norte	8483627		
	Población	900,000 habitantes (con la galería filtrante Alberto Toguchi)							
Fuente Agua	Nombre	Pisco							
	Tipo	Acuífero							
Pozo	Código	IRHS 11.05.03-16 (ubicado en el distrito Humay)							
	Ubicación Geográfica	Sist. Coor/DATUM	UTM WGS 84			Zona	18		
		Este	389567			Norte	8482336		
Tipo de Uso		Poblacional							
Volumen.	Volumen solicitado hasta (m³/año)	235,872.00							
	Caudal hasta (l/s)	22.75	h/d	8	d/m	30	m/a	12	

Cuadro del volumen mensualizado del pozo tubular IRHS 11-05-03-16:

Volumen (m³)												
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total m3/año
19,656	19,656	19,656	19,656	19,656	19,656	19,656	19,656	19,656	19,656	19,656	19,656	235,872.00

ARTICULO SEGUNDO.-

La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. (EMAPISCO S.A.), representada por el señor Max Alber Recalde Salas, deberá reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Pisco, el régimen de aprovechamiento del pozo tubular IRHS 11-05-03-16, la información debe ser conforme con la lectura del caudalímetro instalado y en el formato establecido.

ARTÍCULO TERCERO.-

Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de esta Administración Local de Agua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.-

Notificar la presente resolución a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. (EMAPISCO S.A.), y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JENNY MAGALI LEON ANGUIS
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PISCO